



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE SALTA

FACULTAD DE
CS. ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

RES. CD ECO N° 357-23
EXPTE. N° 6466/23
Salta, 05 SEP 2023

VISTO: La presentación obrante desde fojas 1 a 11 mediante la cual la Profesora Paola Guardatti eleva para su consideración y aprobación el Proyecto de Práctica Docente propuesto por la alumna de la carrera Profesorado en Ciencias Jurídicas, que se dictará en el marco del Módulo III: La Práctica Educativa; y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de capacitación tiene como propósitos: acceso al conocimiento jurídico ambiental básico de incumbencia profesional; formación interdisciplinaria básica, como diálogo y conexión, entre las Ciencias Naturales, Exactas y Jurídicas; educación ambiental de miembros de la sociedad activos y comprometidos con los problemas socio-ambientales, subyacentes a los procesos de desarrollo sostenible; bases e incentivo de capacitaciones a posteriori continuas de carácter jurídico ambiental, basadas en los presupuestos del desarrollo sostenible; acceso a canales de información científica, y de opinión válida, sobre la cuestión ambiental; información sobre posibles roles profesionales, en consonancia con la cuestión ambiental, desconocidos.

Que el presente proyecto está destinado a Estudiantes avanzados, de las diversas carreras de la Facultad de Ciencias Naturales.

Que el Reglamento de las Prácticas Docentes aprobado por Res. CD ECO N° 254/23, establece que el desarrollo de las mismas se podrá formalizar mediante propuestas de capacitación.

Que a fs. 14 la Dirección de Posgrado y Recursos Propios emitió el informe.

Que la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria de esta Unidad Académica, aconseja de fs. 15 a 17 la aprobación del Proyecto de Práctica Docente propuesto.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 09/2023 celebrada de manera presencial el día 29.08.23, aprobó el dictamen de la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar el Proyecto de Práctica Docente con modalidad presencial que estará a cargo de la alumna de la carrera Profesorado en Ciencias Jurídicas, a dictarse en el marco del Módulo III: La Práctica Educativa, que obra como Anexo de la presente y se detalla a continuación:





UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE SALTA

FACULTAD DE
CS. ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

RES. CD ECO N° 357-23
EXPTE. N° 6466/23

Alumnos	Propuesta	Destinatarios
Abog. Andreussi Lucía DNI: 32.165.816	"DERECHO AMBIENTAL BÁSICO PARA ESTUDIANTES DE LAS CIENCIAS NATURALES"	Estudiantes avanzados, de las diversas carreras de la facultad de ciencias naturales.

ARTICULO 2°.- Establecer que la Prof. Paola Guardatti y la Esp. Elizabeth Safar, tendrán a su cargo la coordinación, seguimiento y supervisión de las prácticas.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Facultad y hágase saber a la Dirección de Posgrados, a la alumna Andreussi Lucía y a los docentes de la carrera para la toma de conocimiento y demás efectos.

melg/mac


Cra. María Rosa Panza de Millar
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa




Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



ANEXO

Curso de Capacitación:

"Derecho ambiental básico para estudiantes de las Ciencias Naturales"

Docente: Ab. Lucía Andreussi

• Naturaleza y Fundamentación

La presente propuesta educativa, se encuentra estructurada como un curso de capacitación jurídica, destinado a los estudiantes avanzados de las carreras dictadas en la Facultad de Ciencias Naturales, de la Universidad Nacional de Salta, a los fines de brindarles a los participantes, conocimientos jurídicos ambientales básicos, que hacen a sus incumbencias como futuros profesionales de las Ciencias Naturales, así como a su formación ciudadana ambiental, en base a los postulados de protección del ambiente, que reorientan la educación superior hacia el desarrollo sostenible. Ahora, todo proyecto educativo surge ante una necesidad de su misma naturaleza, la cual es observada y analizada, surgiendo el mismo, como respuesta. Es por ello, que el presente proyecto, ha surgido, luego de dialogar con los educandos miembros del centro de estudiantes, y observar la situación de los estudiantes, de la Facultad de Ciencias Naturales, de la UNSa. Los mentados destacaron la necesidad y el deseo de acceder al conocimiento jurídico ambiental, con fundamento en sus incumbencias profesionales, así como en su rol de ciudadanos conscientes del requerimiento de un desarrollo sostenible.

Ahora bien, la existencia de la necesidad planteada, reposa en la ausencia de asignaturas de contenido jurídico ambiental, en los planes de estudios de las diferentes carreras, con la excepción de Ingeniería en recursos naturales, que cuenta con una materia de contenido jurídico ambiental. Ante esta situación, he pensado y proyectado el presente curso de capacitación jurídico ambiental denominado: "Derecho ambiental básico para estudiantes de las Ciencias Naturales", con la finalidad de aportar a la formación integral e interdisciplinaria, necesaria, de los educandos de la Facultad de Ciencias Naturales, de la UNSa. Lo cual se fundamenta, primero en su pertenencia a la sociedad y al ambiente, (es por ello que los problemas socio-ambientales distan de serles ajenos), y segundo en que ellos serán futuros profesionales de las Ciencias Naturales, teniendo como operables al ambiente, la naturaleza, y los recursos naturales, objeto del derecho ambiental y de los recursos naturales, por lo tanto, también del curso proyectado para ellos. Asimismo, siguiendo la línea argumentativa, considero que un curso de capacitación jurídico ambiental, para estudiantes avanzados de las Ciencias Naturales, es la respuesta más adecuada a la necesidad educativa planteada y observada.





"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

RES. CD ECO N° 357-23
EXPTE. N° 6466/23

Puedo aportar como fundamentos, que los educandos necesitan una respuesta a corto plazo, que a la vez permita visibilizar la necesidad, abriendo la puerta a posibles cambios institucionales a futuro. También considero, que necesitan formación de tipo integral, es decir profesional y ciudadana, (por las razones ya referidas previamente), y de carácter interdisciplinario, en la cual las Ciencias Naturales, Ciencias Exactas y Ciencias Jurídicas confluyan, a los fines de transmitir los conocimientos. Continuando, creo que capacitar a los educandos avanzados de las Ciencias Naturales, a través de un curso de conocimientos jurídico accesible, elaborado específicamente para ellos, contribuiría como puntapié inicial, para la formación continua en la cuestión jurídico ambiental, tanto en su rol de estudiantes, como en su futuro rol de profesionales.

• **Propósitos.** Tengo la intención de que el curso aporte:

1. Acceso al conocimiento jurídico ambiental básico de incumbencia profesional.
2. Formación interdisciplinaria básica, como dialogo y conexión, entre las Ciencias Naturales, Exactas y Jurídicas.
3. Educación ambiental, de miembros de la sociedad activos y comprometidos con los problemas socio-ambientales, subyacentes a los procesos de desarrollo sostenible.
4. Bases e incentivo de capacitaciones a posteriori continuas de carácter jurídico ambiental, basadas en los presupuestos del desarrollo sostenible.
5. Acceso a canales de información científica, y de opinión válida, sobre la cuestión ambiental.
6. Información sobre posibles roles profesionales, en consonancia con la cuestión ambiental, desconocidos.

• **Objetivos.** Como objetivos, que los participantes:

1. Logren comprender conceptos, principios y reglas del sistema jurídico ambiental, su estructura y funcionamiento.
2. Logren aplicar lo jurídico a sus conocimientos profesionales, y a futuro, a su ejercicio profesional.
3. Identifiquen las reglas y limitaciones impuestas por el sistema jurídico ambiental a las actividades antrópicas que impactan en el ambiente y sus componentes, a los fines de promover y lograr un desarrollo sostenible.
4. Desarrollen conciencia de la realidad ambiental y social en la que viven y se desarrollan, de los problemas que la aquejan, y del carácter esencial de la participación ciudadana, tanto individual como colectiva, en aras a evitar, mitigar y/o solucionar los problemas referidos.
5. Desarrollen tolerancia y respeto a las opiniones ajenas y diversas.
6. Participen efectivamente, en la construcción del espacio de conocimiento compartido, que será el presente curso, a través del diálogo.



- **Destinatarios**

El presente curso, tiene como destinatarios a estudiantes avanzados, de las diversas carreras de la Facultad de Ciencias Naturales, de la UNSa. La razón de ello reside, en que un alumno avanzado, podrá comprender y aprender los conocimientos que se desarrollarán, debido al momento madurativo en el que se encuentra, madurez que carece un educando que recién ingresa al ciclo de educación superior. Un alumno avanzado, se encuentra listo para darle sentido a los conocimientos presentados en el curso, realizar asociación con lo aprendido previamente, y así poder elaborar nuevos conocimientos, que le servirán como herramientas a posteriori. Proceso que no podría realizar un educando novel, en el contexto del presente curso. Asimismo, tendrá el cupo de participantes limitado a 40 (cuarenta), debiendo inscribirse previamente.

- **Ámbito de realización**

Este curso es un proyecto educativo, pensado y creado como práctica profesional supervisada, dentro del marco del "Profesorado en Ciencias Jurídicas 2022-2023" de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta. Siendo esta, el espacio donde se llevará a cabo el curso. El cual, se encuentra organizado en 12 clases secuenciales, a dictarse 2 (dos) veces por semana, los días miércoles y viernes, en el horario de 16:00 a 18:00.

- **Unidades Didácticas**

1. **SISTEMA JURIDICO AMBIENTAL:**

Ambiente. Derecho ambiental. Derechos de incidencia colectiva. Constitución Nacional y el derecho a un ambiente sano. Normas de presupuesto mínimo. Ley general del ambiente. Competencias ambientales. Sistema Federal ambiental. Recurso natural. Dominio originario de los recursos naturales. Relación del hombre con el ambiente natural y cultural. Modelos de desarrollo. Desarrollo sostenible. Los objetivos de desarrollo sostenible (Agenda 2030).

2. **INSTRUMENTOS DE POLITICA Y GESTION AMBIENTAL:**

Política ambiental. Gestión ambiental. Evaluación de impacto ambiental. Daño ambiental. Seguro ambiental. Fondo de restauración. Fondo de recomposición. Gestión de residuos. Protección, conservación y gestión de la biodiversidad. Protección, conservación gestión de los bosques nativos. Ordenamiento ambiental del territorio. Protección, gestión y conservación de los recursos hídricos. Educación ambiental. Acceso a la información pública ambiental. Acceso a la justicia ambiental. Escazú.





RES. CD ECO N° 357-23
EXPTE. N° 6466/23

3. GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES:

Actividad minera: Minería sostenible. Licencia social. Código minero. LGA. Responsabilidad por daño ambiental y a recursos naturales en Código minero. Normativa local aplicable a la actividad. Actividad energética: Energías renovables, tipos y su marco regulatorio. Normativa local aplicable a la actividad. Hidrocarburos, tipos y su marco regulatorio. Actividad agrícola: Desarrollo agrícola y rural sostenible. Soberanía alimentaria. Ley de gestión de envases fitosanitarios. Ley de control de actividad de quema. Ley de manejo del fuego. Normativa local aplicable a la actividad. Actividad de desarrollo urbanístico: Desarrollo sostenible urbanístico. Ley de bosques nativos. Ley de faunas. Áreas protegidas. Categorías. Estrategia nacional de biodiversidad. Sistema nacional de áreas protegidas. Normativa local aplicable a la actividad.

• Metodología

En lo que respecta a lo metodológico, el sociólogo francés Morin, 1977, considera que el método, es algo que se va creando en el transcurso, mientras se está trabajando hacia un fin. Es por ello que, siguiendo su postura, he pensado "orientaciones generales" (Anijovich et al, 19, 2010), para el desarrollo de las clases, las cuales iré intercambiando, en el devenir del curso, conforme el acontecer, la respuesta de los alumnos. Tomando como faro o guía, la enseñanza y el aprendizaje del derecho ambiental y de los recursos naturales, y del ser ciudadanos con conciencia socio-ambiental.

Entonces, en algunas clases, se trabajará con los contenidos, partiendo de la presentación de la temática correspondiente a la clase del día, de forma oral; asimismo otras clases las iniciaré, con la presentación de la temática a desarrollarse, mediante la proyección de diapositivas, (seguida de exposición oral), de reels, videos cortos, extractos cinematográficos, extraídos de las redes sociales de diferentes ONG, y organismos públicos como ser Instagram, YouTube, o páginas web, considerando la importancia de evitar "separar la educación de la vida, y aislar a esta de los hechos sociales y políticos que la condicionan." (Vogliotti, et al, 103, 2019); al igual que, evitar olvidarse de quienes son los sujetos a quienes se busca enseñar, y espera que aprendan. Siendo en este caso, jóvenes universitarios, acostumbrados a desenvolverse en el mundo de las TIC. Ahora bien, en ambas modalidades, al momento de transmitir contenidos conceptuales, utilizaré el recurso didáctico de la transposición didáctica de Chevallard, 1998, para que el contenido devenga transferible y asequible, a los estudiantes del área de las ciencias naturales, quienes carecen de conocimiento previos del área de las ciencias jurídicas. Con idéntica finalidad, luego de la primera clase, se enviará a los educandos, vía correo electrónico, el libro digital PDF "Glosario jurídico en lenguaje claro", Candale, et al, 2018, a ser utilizado por ellos, para cuando desconozcan términos jurídicos que



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

RES. CD ECO N° 357-23
EXPTE. N° 6466/23

surjan durante las clases, como para que empiecen a adentrarse en el conocimiento de la terminología jurídica, de forma accesible.

En este momento, es relevante realizar un paréntesis, para destacar que, durante el desarrollo de los contenidos, se recapitulará aquellos contenidos trabajados previamente, que se encuentren conectados con los presentes, dando lugar al diálogo, con y/o entre, los alumnos, mediante "preguntas de comprensión" (Anijovich, et al, 33, 2010) que generen un espacio seguro, o "un espacio de reciprocidad" (Anijovich, et al, 33 2010), a los fines de permitir que los alumnos interpreten, relacionen y reflexionen los contenidos trabajados hasta ese momento, así como aporten sus opiniones sobre los mentados, en un intercambio respetuoso de las diferentes opiniones o ideas, por parte de todos los actores del espacio educativo.

También, deviene importante, comunicar que, siguiendo los consejos de Cernuda del Río, et al, 2015, durante la exposición oral, con la pretensión de generar en el espacio áulico un clima dinámico, equilibraré movimiento, circulación por el aula, con mantenerme en un punto de la misma. Así como, tendré en cuenta, que lo expresado llegue a todos los alumnos presentes, es decir, sea oído por todos. Continuando, una vez finalizada la exposición oral del marco teórico, se procederá a realizar actividades de orden práctico a través del "análisis aplicado" (Steiman, 84,2008), tomando los contenidos teóricos y aplicándolos a situaciones propias de su incumbencia profesional, y de su vida cotidiana. Para ello se les presentará a los alumnos artículos periodísticos (ya sea en formato papel o proyectados), publicaciones de sitios web y redes sociales, extractos cinematográficos, entre otros, con los cuales se trabajará, mediante consignas planteadas en trabajos prácticos, que les permitan iniciarse en la interpretación y aplicación de normas, a través del análisis, elección, y argumentación teórica, (Steiman, 2008). Así como mediante el planteamiento de "situaciones problemáticas" (Steiman, 81, 2008) con el objetivo de que los alumnos desarrollen conciencia socio ambiental. Ahora, al momento de realizar los trabajos prácticos y resolver situaciones problemáticas, los educandos deberán reunirse ya sea con otro o en grupo (dependiendo del número de presentes y la actividad que se trate), teniendo en cuenta algunos de los argumentos sobre los beneficios del trabajo grupal, expuestos por la autora Edith Litwin,2012, más precisamente, los valores y conductas sociales, como la solidaridad, ayuda, responsabilidad compartida, respeto, participación activa, que inculca el trabajo grupal, a diferencia del individual. Valores pilares, de una ciudadanía consciente y decidida a actuar para frenar la crisis socio-ambiental. Continuando con los argumentos, la autora expone como favorece al civismo, el trabajo grupal, al constituirse grupos heterogéneos, como reflejo de la sociedad misma, el mundo real. Por otro lado, el trabajo grupal también permite realizar tareas que pueden resultar complejas de realizar de forma individual, para los educandos, (como es trabajar con contenidos de las Ciencias Jurídicas y Sociales, desconocidos y ajenos al área de las Ciencias Naturales). Para finalizar, la autora insiste en los beneficios del trabajo





"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

RES. CD ECO N° 357-23
EXPTE. N° 6466/23

grupal, para el aprendizaje, destacando que el compartir, dialogar y exponer entre miembros del grupo, ideas, conocimientos, posturas, requiere acuerdos, consenso y selección, todo lo cual fomenta el aprendizaje colaborativo.

• **Cronograma**

02 de Agosto	Ambiente. Derecho ambiental. Derechos de incidencia colectiva. Actividad práctica n°1.
4 de Agosto	Constitución Nacional y el derecho a un ambiente sano. Normas de presupuesto mínimo. Actividad práctica n°2.
9 de Agosto	Ley general del ambiente. Competencias ambientales. Sistema Federal ambiental. Actividad práctica n° 3.
11 de Agosto	Recurso natural. Dominio originario de los recursos naturales. Relación del hombre con el ambiente natural y cultural .Actividad práctica n°4.
16 de Agosto	Modelos de desarrollo. Desarrollo sostenible. Los objetivos de desarrollo sostenible (Agenda 2030).Actividad práctica n° 5.
18 de Agosto	Política ambiental. Gestión ambiental. Evaluación de impacto ambiental. Daño ambiental. Seguro ambiental. Fondo de restauración. Fondo de recomposición. Gestión de residuos. Protección, conservación y gestión de la biodiversidad. Actividad práctica n°6.
23 de Agosto	Protección, conservación gestión de los bosques nativos. Ordenamiento ambiental del territorio. Protección, gestión y conservación de los recursos hídricos. Educación ambiental. Acceso a la información pública ambiental. Acceso a la justicia ambiental. Escazú. Actividad práctica n° 7.
25 de Agosto	Actividad minera: Minería sostenible. Licencia social. Código minero. LGA. Responsabilidad por daño ambiental y a recursos naturales en Código minero. Normativa local aplicable a la actividad. Actividad práctica n° 8.
30 de Agosto	Actividad energética: Energías renovables, tipos y su marco regulatorio. Normativa local aplicable a la actividad



	Hidrocarburos, tipos y su marco regulatorio. Actividad práctica n° 9.
01 de Septiembre	Actividad agrícola: Desarrollo agrícola y rural sostenible. Soberanía alimentaria. Ley de gestión de envases fitosanitarios. Ley de control de actividad de quema. Ley de manejo del fuego. Normativa local aplicable a la actividad. Actividad práctica n° 10.
6 de Septiembre	. Actividad de desarrollo urbanístico: Desarrollo sostenible urbanístico. Ley de bosques nativos. Ley de faunas. Areas protegidas. Categorías. Estrategia nacional de biodiversidad. Sistema nacional de áreas protegidas. Normativa local aplicable a la actividad. Actividad práctica n° 11.
08 de Septiembre	Actividad práctica integradora

• **Evaluación**

En lo que respecta al sistema de evaluación del presente curso, tomo el sistema de la evaluación continua, y más precisamente el de la "evaluación para aprender" (Anijovich, et al, 27,2017), con la pretensión de que los educandos descubran su propio potencial, a través del trabajo realizado en el espacio educativo, y que a la vez me permita obtener información, así como tomar decisiones, sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje, todo ello mediante una fusión entre enseñanza, aprendizaje y evaluación, siguiendo la línea de pensamiento de las autoras de referencia. Las cuales, plantean una serie de características, referidas a la praxis, que son propias de un sistema que considera a la evaluación como una herramienta de aprendizaje.

Entre las características, a modo sucinto, puedo nombrar, la transparencia de las reglas de juego, que el docente comunique los propósitos, aquellos requisitos de un desempeño pertinente por parte de los alumnos; abrir espacio al diálogo en las clases, para emitir opiniones, realizar consultas, que se conviertan en un espacio nutritivo para los alumnos y el docente; asimismo la congruencia entre el método y la evaluación; proveer a los alumnos de devoluciones que tengan por finalidad la mejora, de aquello donde se ha errado, con confianza en ese potencial; igualmente enseñarles "lo que es un desempeño apropiado"(Anijovich, et al, 33,2017), a los fines de poder evaluarse a sí mismos, dentro de un espacio seguro y compartido, que ellos puedan reconocer donde han errado, y aprender de sus errores; también que el desempeño de los educandos, sea utilizado como guía por el docente, del camino a seguir, y al igual que el alumno, poder corregir el error, o continuar con lo planteado hasta el momento. Por otro lado, siguiendo a Ruay Garcés, et al, 2015, también el





"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

RES. CD ECO N° 357-23
EXPTE. N° 6466/23

enfoque será de carácter participativo, o lo que denominan "evaluación participativa" (Ruay Garcés, et al, 33,2015), siendo aquella la que propende al diálogo, al debate, a las diferentes opiniones, en búsqueda de un "consenso debidamente razonado" (Ruay Garcés, et al, 33,2015), o un acuerdo basado en un correcto razonar. Nótese, que ambas líneas de pensamiento, lo colocan al educando como artífice de su aprendizaje, siendo el docente un guía, que le enseña el camino a seguir, confiando en la potencialidad del mismo, una vez que se lo ha provisto de las herramientas necesarias y correctas, para llegar al destino que desea, pues "enseñar exige humildad, tolerancia (...)" (Freire, 104, 2008).

Por todo lo mencionado, es que evaluaré el aprendizaje de los alumnos, de forma permanente, durante el desarrollo de las clases, mediante la realización de preguntas y en observación de las respuestas, así como observando opiniones, y consultas de los estudiantes, tanto como mediante consignas a resolver dentro de las actividades prácticas de trabajos prácticos o problematización planteada, tomando las ideas propias de Steiman, 2008. Para lo cual serán criterios de evaluación:

**Comprensión de los contenidos desarrollados en clase.*

**Interpretación y aplicación de normativas, reglas, principios y conceptos a situaciones propias de su incumbencia profesional, y de su vida cotidiana.*

**Evidencia de concientización y sensibilización sobre los problemas socio-ambientales, sobre la relevancia de la participación ciudadana.*

Ahora bien, los trabajos prácticos y las "situaciones problemáticas" (Steinman, 81, 2008.), serán instrumentados a través de una fusión entre las "pruebas de desarrollo" y "pruebas de desempeño", de "respuesta restringida", para los trabajos prácticos, y para las segundas de "respuesta extensiva". Asimismo, otro instrumento serán las "pruebas orales" (Ruay Garcés et al, 55, 58, 56, 58, 2015) a través de debates, preguntas y respuestas, realizadas durante el desarrollo de contenidos, así como aportes realizados durante las clases. Finalmente, la última clase será dedicada exclusivamente a la integración de contenidos evaluativa, a modo de cierre, con un trabajo práctico, como los trabajos previamente, pero en este caso integrando los contenidos enseñados y aprendidos, desde el inicio hasta el final, como conclusión del curso.

Es importante en este punto, indicar las *condiciones que deberán cumplir los participantes, para obtener certificación*:

**Tener el 80 % de asistencia a clases.*

** Realizar y presentar las actividades prácticas requeridas en cada clase, y la actividad práctica integradora de fin de cursado.*

Por otro lado, en lo que respecta a la evaluación de la enseñanza, siguiendo a Steiman, 2018, quien destaca la importancia de la evaluación de la enseñanza



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

RES. CD ECO N° 357-23
EXPTE. N° 6466/23

durante su desarrollo, y no solo en su final, es que realizaré cada 2 (dos) clases, al iniciar una nueva semana, una breve encuesta anónima, tendiente a evaluar, las "formas de intervención" (Steinman, 152,2018), es decir la eficacia de la metodología aplicada, a los fines de lograr una buena enseñanza, para los participantes. Asimismo, al finalizar el curso, realizare una encuesta final, a modo de conclusión y referencia a futuro.

• **Bibliografía pedagógica**

- Ander-Egg, E. & Aguilar, M.J. (2005). Como elaborar un proyecto: guía para diseñar proyectos sociales y culturales. ICESA.
- Anijovich, R. & Capelletti, G. (2017). La evaluación como oportunidad. Paidós.
- Anijovich, R & Mora, S. (2010). Estrategias de enseñanza: otra mirada al quehacer en el aula. Aique grupo editor.
- Basabé, L., Cols, E. & Feeney, S. (2004). Los componentes del contenido escolar. Ficha de cátedra Didáctica 1. OPFYL.
- Cernada del Río, A., Llorens Largo, F., Miró Juliá, J., Satorre Cuerda, R. & Valero, García, M. (2005). Guía para el profesor novel (v 10). Asociación de enseñantes universitarios de la informática. Universidad de Alicante. Marfil.
- Feldman, D. & Palamidessi, M. (2001). Programación de la enseñanza universitaria. Problemas y enfoques. Serie Universidad y Educación. Colección Formación Docente N°1.Universidad Nacional de General Sarmiento.
- Litwin, E. (2012). El oficio de enseñar. Condiciones y contextos. Paidós.
- Ruay Garcés, R. & Garcés, J.L. (2015). Diseño y construcción de instrumentos de evaluación de aprendizajes y competencias. Redipe.
- Sanjurjo, L. & Rodríguez, X. (2003). Volver a pensar la clase. Las formas básicas de enseñar. Homosapiens.
- Steinman, J. (2010). Más didáctica (en la educación superior). Miño y Dávila.UNSAM.
- Vogliotto, A., Ledesma, M. L., Roldán, C. & Clerici, J. (2019). Creer, crear y crecer con experiencias pedagógicas innovadoras. UniRío.

• **Bibliografía del curso**





"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

RES. CD ECO N° 357-23
EXPTE. N° 6466/23

- Andreussi, L. (2022). La educación ambiental: un derecho económico, social, cultural y ambiental implícito. Libro de Actas de II Jornadas de Investigación en Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales: en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta.
- Cafferatta, N.A. (2003) Ley 25675 general del ambiente. Comentada, interpretada y concordada. Thomson Reuters.
- Candarle, G. (2018). Glosario jurídico en lenguaje claro. Editorial Jusbaire.
- Devia, L., Krom, B, & Nonna, S. (2020). Manual de recursos naturales y derecho ambiental. Editorial Estudio.
- FARN (2023). Participación pública en asuntos ambientales. Acuerdo de Escazú y normas nacionales- una guía para su implementación- FARN.
- Gordillo, G. & Obed Méndez, J. (2013). Seguridad y soberanía alimentaria. Documento base para su discusión. FAO.
- Naciones Unidas (2018). La agenda 2030 y los objetivos de desarrollo sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe. Naciones Unidas, Santiago.
- Secretaría de minería y energía, Gobierno de la provincia de Salta. (2023). Digesto normativo minero ambiental. Secretaría de minería y energía, Gobierno de la provincia de Salta.
- Ley provincial n° 7823. Promoción del aprovechamiento, producción, investigación, desarrollo, procesamiento y uso sostenible de energías renovables.
- Ley provincial n° 7824. Establecimiento de condiciones para la generación y consumo, inmediato o diferido, de energía eléctrica producida por una red de energía renovable no convencional, de titularidad del usuario para consumo propio.
- Ley nacional n° 26562. Control de las actividades de quema.
- Ley nacional n° 26815. Manejo del fuego.
- Ley nacional n° 27279. Envases vacíos de fitosanitarios.
- Disposición N° 207 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Salta. Aprobación del Plan de Trabajo 2019 del Sistema de Gestión Integral de Envases Vacíos de Productos Fitosanitarios presentado por la Fundación Campo Limpio.
- Ley nacional n° 22421. Conservación de fauna.
- Ley nacional n° 22351. Parques nacionales.
- Ley nacional n° 26331. Bosques nativos.



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE SALTA

FACULTAD DE
CS. ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

RES. CD ECO N°
EXPTE. N° 6466/23

357-23

- Ley provincial n° 7543. Ordenamiento territorial de bosques nativos.
- Ley provincial n° 7070. Protección del medio ambiente.
- Código de planeamiento urbano ambiental. Municipalidad de la ciudad de Salta.

Cra. María Rosa Panza de Millier
Secretaria de As. Académica
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa